



LA PROTECCIÓN DE LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS EN LAS NEGOCIACIONES PARA EL TTIP

LA POSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LAS REGIONES EUROPEAS PARA LOS PRODUCTOS DE ORIGEN (AREPO)

- Considerando que las 1.300 Indicaciones Geográficas (IG) agroalimentaria -IGP y DOP registradas por la Comisión europea (CE)- representan derechos de propiedad intelectual colectivos,
- Considerando que varios centenares de IG se encuentran todavía en fase de reconocimiento en los Estados miembros de la UE o por la CE, y que otros productos van a presentar demandas de reconocimiento,
- Considerando que las IG reconocen y protegen productos cuya especificidad se debe al menos en parte a sus territorios de origen, gracias a los factores naturales y humanos inherentes, y que constituyen una parte muy importante de la cultura agrícola y alimentaria europea,
- Considerando que las IG europeas representan al menos 60 millardos de euros en ingresos anuales, de los cuales las IG agroalimentarias representan 15 millardos de euros,
- Considerando que el valor de las exportaciones de las IG europeas es de 15 millardos de euros, de los cuales las IG agroalimentarias representan 1,5 millones de euros,
- Considerando que los EEUU representan el 30% del valor de las exportaciones de las IG europeas,
- Considerando sin embargo que hay un 15% de IG sin producción,
- Considerando los documentos de las negociaciones sobre el TTIP publicados por la CE el 21 de marzo de 2016, que conciernen en particular las IG agroalimentarias,
- Considerando la lista de 202 IG alimentarias, distintas de los vinos y licores, presentada por la CE

1/ AREPO se opone al principio de una lista limitada de IG definida “a priori”

AREPO desea reiterar que todas las IG (IGP Y DOP) registradas por la CE tienen derecho a ser protegidas en todos los acuerdos comerciales bilaterales, multilaterales e internacionales firmados por la UE.

Todas las IG fueron sometidas a un largo y riguroso proceso de definición técnica y de validación administrativa.

Las 1.300 IG agroalimentarias (IGP y DOP registradas por la CE) **representan derechos inalienables** de propiedad intelectual colectiva, reconocidos por la legislación europea.

Por lo tanto, AREPO se opone a la proposición “a priori” por parte de los negociadores europeos de una lista limitada de IG europeas en la negociación sobre el TTIP.



2/ AREPO exige una consultación exhaustiva de la IG europeas

AREPO cuestiona los métodos del proceso democrático que ha llevado a la redacción de la lista limitada publicada por la CE. Los miembros de AREPO afirman que un número significativo de IG con ambiciones o problemas de naturaleza comercial en los territorios de los Estados Unidos no aparecen en la lista publicada por la CE.

No ignoramos el hecho que aproximadamente el 15% de las IG registradas no son más conectadas con una producción existente y que probablemente se podría efectuar una selección de estas IG dentro de la UE.

En todo caso, si las negociaciones entre la UE y las autoridades de los Estados Unidos sobre el TTIP se concluirán con una propuesta “a posteriori” de una lista limitada de IG, **esta lista no debería ser el resultado de un proceso aleatorio por lo que concierne el número de las IG, ni el resultado de un proceso no concertado por lo que concierne los nombres de las IG incluidas.**

Por lo tanto, la CE debería urgentemente comenzar una consultación general de las IG europeas para averiguar su voluntad a ser protegidas bajo el TTIP.

3/ AREPO quiere que la inscripción a un eventual registro bilateral permanezca abierta a las futuras IG

Considerando la apertura reciente o futura de la UE a nuevos países miembros, nuevas IG serán registradas en los próximos años.

Además, el potencial del sector agrícola y alimentario europeo es en constante evolución y nuevas IG solicitan su reconocimiento a medida que los productos llegan a hacer parte de la tradición y del patrimonio de las regiones europeas en el tiempo de una o más generaciones.

Entonces, para AREPO es esencial que el proceso de inscripción en un eventual registro bilateral permanezca abierto a las futuras IG. Esto vale para el TTIP como para todos los acuerdos comerciales bilaterales, multilaterales e internacionales en los que la UE se ha comprometido.

4/ En cuanto a las IG para los productos no alimentarios, AREPO exige que los EEUU dejen de considerar las siguientes 17 IG vinícolas europeas como semi-genéricas y dejen de utilizar sus nombres.

Las 17 IG europeas que los EEUU consideran como “semi-genéricas”- *Burgundy, Chablis, Champagne, Chianti, Claret, Haut-Sauterne, Hock, Madeira, Malaga, Marsala, Moselle, Port, Retsina, Rhine, Sauterne, Jérez-Xérès-Sherry y Tokaj* – deben recibir una protección completa, incluyendo la prohibición de la utilización de expresiones tales como “tipo”, “como”, etc.

ES/ Por último, cualquiera sea el resultado de la negociación, en los próximos meses AREPO considerará la posibilidad de presentar una propuesta de nuevos instrumentos financieros de apoyo a las indicaciones geográficas europeas en sus acciones de protección en los mercados extranjeros.